



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO
2024 - 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



EXPEDIENTE N°: 21108/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/NOTA DE PETICIÓN OF. TORRES. -

DICTAMEN ALG N° 321/23 .-

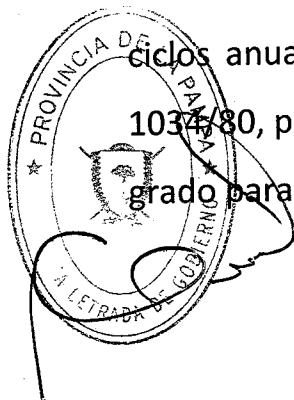
Señor Ministro de Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrantes a fojas 71/71 vta.

Dicho proyecto de Ley tiene por objeto establecer en tres (3) años el requisito de "Tiempo de Permanencia en cada Grado" para ascender al grado de Subcomisario, en la escala del personal de Cuerpo de Seguridad del Personal Superior con aplicación exclusiva a los agentes egresados de la promoción XXXVI y siguientes que ingresaren a la Policía Provincial bajo el Régimen para el Personal Policial establecido en la N.J.F. N° 1034/80.

Tal medida se fundamenta en la necesidad de subsanar la desigualdad jurídica con relación a las promociones de agentes del Personal Superior a partir de la Promoción XXXVI y siguientes, originada la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial, aprobada por el Decreto N° 1455/11, cuya duración es de 3 años y se implementó a partir del ciclo lectivo 2011.

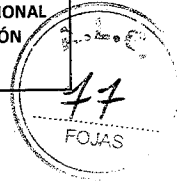
En función del plan de estudios de la carrera antes mencionada se modificó Decreto N° 1081/81 que establecía el curso de Cadetes en 2 (dos) ciclos anuales (1° y 2° Año) y ello impactó en lo regulado por la N.J.F. N° 1034/80, precisamente en el Anexo IV - Tiempo de permanencia mínima en el grado para el ascenso.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO
2024 - 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



EXPEDIENTE N°: 21108/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/NOTA DE PETICIÓN OF. TORRES. -

DICTAMEN ALG N° 321/23 .-

Así, durante la vigencia del Decreto N° 1081/81 el Personal Superior que ingresaba a la Institución Policial en el marco de la capacitación de 2 años prevista en el Decreto N° 1081/81 llegaba a los 30 años de servicio con la posibilidad de acceder a la jerarquía máxima de Comisario General de cara a su retiro, situación que se ve impedida a los agentes ingresados bajo el Decreto N° 1455/2011 (egresados de la promoción XXXVI y siguientes), provocando así una situación de desigualdad jurídica.

La normativa impulsada no presenta cuestionamientos legales y es de interés a efectos de lograr el acomodamiento en el régimen de ascenso a los que han cursado la Carrera de Técnico Superior, existiendo para ellos la posibilidad de acceder a la mayor jerarquía en igualdad de condiciones que el resto del personal, al momento del retiro.

Por su parte, respecto del análisis de oportunidad, mérito y conveniencia referente en qué grado debe realizarse el ajuste (brecha entre Oficial Principal a Comisario Mayor) queda exento de la presente intervención.

Sin perjuicio de ello, respecto a la redacción del mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y del proyecto de Ley se adjunta uno nuevo a título de colaboración a los efectos de brindar mayor claridad.

Por lo demás, habiendo cumplido con la intervención requerida, se devuelven las presentes actuaciones para la continuación del trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 DIC 2023

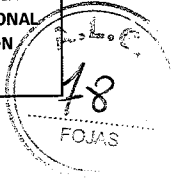


Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO
2024 - 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



EXPEDIENTE N°: 21108/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/NOTA DE PETICIÓN OF. TORRES. -

DICTAMEN ALG N° 321/23 .-

Santa Rosa, 21 DIC 2023

A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Este Poder Ejecutivo remite para su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se propicia subsanar la desigualdad jurídica generada en la carrera policial de la NJF N° 1034/80 a raíz de la implementación de la carrera de “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial” aprobada por el Decreto N° 1455/2011.

Dicha carrera se implementó en el ciclo lectivo del año 2011 y se estructuró en 3 años de duración, modificando de esa manera el artículo 99 del Decreto N° 1081/81 que establecía el curso de Cadetes en 2 (dos) ciclos anuales (1° y 2° Año).

Ello impactó en el Anexo IV -Tiempo de Permanencia en el grado del Cuerpo Seguridad-Personal Superior- de la N.J.F. N° 1034/80, el que estructuraba la carrera policial del Personal Superior en 30 años de servicio en la Institución Policial con la posibilidad de acceder a la jerarquía máxima de Comisario General en ocasión de su retiro. Es decir, en la actualidad los agentes egresados bajo el imperio del Decreto N° 1455/2011 (egresados de la promoción XXXVI y siguientes) con una carrera de 3 (tres) años se ven impedidos de acceder a la máxima jerarquía previa a su retiro, ya que la escala establecida en el Anexo IV estaba pensada para estudios realizados en 2 años, en virtud de los términos del Decreto N° 1081/81.





**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO
2024 - 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



EXPEDIENTE N°: 21108/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/NOTA DE PETICIÓN OF. TORRES. -

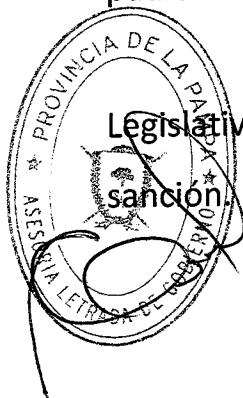
DICTAMEN ALG N° **321/23** .-

En efecto, se produce una situación de desigualdad jurídica entre egresados bajo un régimen (Decreto N° 1081/81) y otro (Decreto N° 1455/2011) respecto de su carrera policial.

Así, la reforma propuesta tiene como objetivo adaptar el régimen de ascensos, específicamente la permanencia en el grado del personal superior de seguridad, a los egresados de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial” aprobada por el Decreto N° 1455/2011, a efectos que puedan acceder a la mayor jerarquía en su carrera policial al momento del retiro.

Es dable destacar, que tal situación no se genera con la nueva Ley de Seguridad Pública y Ciudadana N° 3469, ya que quienes ingresen a la carrera de oficiales cumplimentarán un tiempo total de permanencia en la institución de 35 años, incluidos los tres años de formación como cadete, pudiendo acceder a la máxima jerarquía dentro de la fuerza policial.

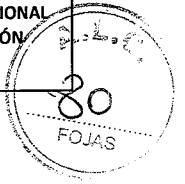
Por lo todo lo expuesto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA
EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO
2024 - 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL



EXPEDIENTE N°: 21108/2022.

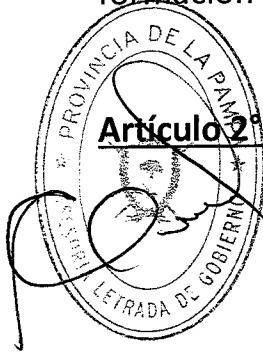
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/NOTA DE PETICIÓN OF. TORRES. -

DICTAMEN ALG N° 321/23 .-

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Establécese en tres (3) años el requisito “Tiempo de Permanencia en cada Grado” para ascender al grado de Subcomisario, en la escala del personal del Cuerpo Seguridad del Personal Superior regulado en el Anexo IV la N.J.F. N° 1034/80 con aplicación exclusiva a los agentes egresados de la carrera de “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial” aprobada por el Decreto N° 1455/2011.



Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

71

A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa:

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo, el adjunto Proyecto de Ley, por los motivos que a continuación se exponen.

En atención a que en la legislación policial de la Provincia de La Pampa ha surgido una barrera para el ascenso al grado de Comisario General, de los egresados de la promoción XXXVI y siguientes, que ingresaren bajo el Régimen para el Personal Policial establecido en la N.J.F. N° 1034/80.

Realidad que privaría a la Policía de contar entre sus filas con oficiales superiores con el grado de Comisario General.

Con la sanción del Decreto N° 1.455/11, se aprobó la Carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial, implementándose a partir del ciclo lectivo 2011, con una duración de tres años, a diferencia del régimen anterior, que constaba de dos años.

Situación que no permite alcanzar la jerarquía máxima de Comisario General de los agentes egresados de la promoción XXXVI y siguientes que ingresaren bajo el Régimen para el Personal Policial establecido en la N.J.F. N° 1034/80.

Consecuencia de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.455/11, se han tornado inaplicables las previsiones del artículo 99 del Decreto N° 1.081/91 y del Anexo IV de la N.J.F. 1034/80.

Por lo que la modificación del tiempo mínimo en el grado para ascender a Subcomisario, posibilitaría el acomodamiento en el régimen de ascenso de quienes han cursado el tercer año de la Escuela de Cadetes, implementado en el Plan de Estudios del Instituto Superior Policial.

Cabe tener en cuenta que tanto la legislación policial vigente, como la recientemente sancionada Ley de Seguridad Pública y Ciudadana, valorizan la formación y capacitación permanente del personal policial, por lo que resulta meritorio concretar una medida legal que fomente e incentive la formación de los integrantes de esta Institución mediante la valoración y recompensa del esfuerzo demostrado.

Corresponde destacar que la ley dispone los requisitos para la promoción y ascenso a un grado jerárquico superior dentro de la carrera profesional, y asimismo su reforma coadyuva sin duda alguna a que la camada de la promoción XXXVI y siguientes, que ingresaren bajo el Régimen para el personal policial establecido en la NJF N° 1034/80, obtengan el ascenso hasta la máxima jerarquía en igualdad de condiciones que el resto del personal.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

Texto de la ley proyectada

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA LEY

ARTÍCULO 1°: Establécese en tres (3) años el requisito "TIEMPO PERMANENCIA EN CADA GRADO" para ascender al grado de Subcomisario, en la escala del personal de Cuerpo Seguridad del Personal Superior con aplicación exclusiva a los agentes egresados de la promoción XXXVI y siguientes que ingresaren bajo el Régimen para el personal policial establecido en la NJF N° 1034/80.